



Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 728-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 26 de diciembre de 2024 de la responsable del Área de Control de Asistencia, el Informe N° 119-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 30 de diciembre de 2024 de la responsable del Área de Pensiones y Otros beneficios, el Informe N° 369-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 30 de diciembre de 2024 de la responsable del Área de Gestión de Personal, el Informe N° 2081-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 30 de diciembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 1176-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 31 de diciembre de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio debemos indicar, que el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados", añadiendo que "su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y del cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen del CAS, establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, previo cumplimiento de la prestación de servicio por un año;

Que, son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, donde señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...);

Que, el literal f) del artículo 6° del D.L. N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley 29849, establece con precisión que a partir del 7 de abril de 2012 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849) los trabajadores bajo el régimen CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de treinta (30) días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 728-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 26 de diciembre de 2024, la responsable del Área de Control de Asistencia comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, el cálculo de vacaciones truncas que le corresponde al personal CAS Transitorio, CAS Indeterminado y CAS Funcionario según el periodo de labor prestada en la institución, adjuntando la relación de servidores CAS para la liquidación correspondiente. Posteriormente mediante el Informe N° 119-2024-DIRESA-HRM-6.1-POB de fecha 30 de diciembre de 2024, la responsable





Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de diciembre de 2024

del Área de Pensiones y Otros beneficios realiza el cálculo de vacaciones truncas del personal contratado bajo el régimen CAS Indeterminado, CAS Transitorio y CAS Funcionario, adjuntando cálculo de Vacaciones Truncas;

Que, a través del Informe Nº 369-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 30 de diciembre de 2024, la responsable del Área de Gestión de Personal comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal que, conforme a lo revisado e informado por las áreas correspondientes señalados en los párrafos precedentes, solicita disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas del personal CAS Indeterminado, CAS Transitorio y CAS Funcionario, detallado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

**RESUMEN ANEXO N° 01, 02 Y 03: FTE FTO RECURSOS
ORDINARIOS - META 0076**

DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1.4.1.1.6 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/. 14,502.71
2.1.3.1.1.15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/. 1,044.86
TOTAL	S/. 15,547.57

Que, mediante el Informe Nº 2081-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, vistos los informes anteriores, sin observaciones, solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico emita informe de disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas del personal CAS - periodo 2024 del Hospital Regional de Moquegua y posteriormente la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Informe Nº 1176-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que, dentro de sus atribuciones, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional; por lo que otorga la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
META SIAF	: 076 Gestión Administrativa
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.1.4.1.1.6 Comp. Vacacional (vac. Truncas)
IMPORTE	: S/. 14,502.71 soles
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a EsSalud.
IMPORTE	: S/. 1,044.86 soles.
TOTAL	: S/. 15,547.57 soles.

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios modificado mediante la Ley Nº 29849, su Reglamento el Decreto Supremo Nº 075-2008 modificado a través del Decreto Supremo Nº 065-2011, Ley Nº 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, opiniones vertidas y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas (vacaciones truncas), del personal comprendidos en el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Hospital Regional de Moquegua, distribuido según Anexo Nº 01, Anexo Nº 02 y Anexo Nº 03 que forma parte integrante de la presente, en conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la ejecución de la misma, será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 076 – Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.1.4.1.1.6 Comp. Vacacional (vac. Truncas), por el importe de S/. 14,502.71 (Catorce Mil Quinientos Dos con 71/100 soles), y Especifica de Gasto 2.1.3.1.1.15 Contribuciones a EsSalud, por el importe de S/. 1,044.86 (Mil Cuarenta y Cuatro con 86/100 soles), contratados en el marco del D.L. 1057.

ARTÍCULO 3º. - DISPONER, que la Unidad de Personal (remuneraciones), Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



ing. ARLETH V. QUISPITUPAC VELÁSQUEZ
REG. CIP 131436
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
AVQV
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. PERSONAL
O. PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
AREA DE PENSIONES
AREA DE REMUNERACIONES
AREA DE GESTION DE PERSONAL
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

13



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
 Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

ANEXO N° 01-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDORES CAS TRANSITORIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACION CON INCREMENTO (*)	REMUNERACION CON INCREMENTO (+)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES NO GOZADAS 2023-2024		VACACIONES TRUNCAS 2024-2025		Cta. Vacaciones	Lic. SGH	Faltas Injustificadas	OBSERVACIONES	TÓTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
											MESES	DIAS	MESES	DIAS						
2	HUAMANI ANYOSA JESUS ALEXIS VLADIMIR	71772952	ENFERMERO	N° 113-2022-DIRESA-HRM/6.1	4,746.00	4,810.19	4,860.19	1/08/2022	30/11/2024	CAS TRANSIT.	0	0	4	0	0	0	0	HIZO USO DE VACACIONES DEL PERIODO 2022-2023 (30 d), 2023-2024 (30 d).	S/ 1,620.06	S/ 145.81
3	MAMANI VIZCARRA STEWER EDWAR	76696123	MEDICO	N° 061-2023-DIRESA-HRM/6.1	5,200.00	5,264.19	5,314.19	9/11/2023	31/10/2024	CAS TRANSIT.	11	23	0	0	0	0	0	0	S/ 5,210.86	S/ 208.58
3	SOLANO DEL VILLAR CLAUDIA	44446571	ENFERMERA	N° 275-2022-DIRESA-HRM/6.1	4,746.00	4,810.19	4,860.19	18/06/2024	30/11/2024	CAS TRANSIT.	0	0	5	13	0	0	5 (*)	(*) FALTAS INJ. : 30/06/2024 (1 turno), 26/10/2024 (2 turnos), 18/11/2024 (2 turnos)	S/ 2,133.08	S/ 191.98
4	ZEGARRA RETAMOSO LIZBETH YNGLYS	45003825	ENFERMERA	N° 095-2024-DIRESA-HRM/6.1	4,400.00	4,464.19	4,514.19	24/05/2024	30/11/2024	CAS TRANSIT.	0	0	6	7	0	0	4 (*)	(*) FALTAS INJ. : 19/06/2024 (1 turno), 2/11/2024 (1 turno), 29/11/2024 (1 turno), 30/11/2024 (1 turno)	S/ 2,294.67	S/ 206.52
TOTAL																			S/ 11,258.67	S/ 752.89

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023.
 (+) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

RESUMEN ANEXO N° 01: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/11,258.67
2.1. 9. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/752.89
TOTAL	S/12,011.56

12



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO N° 02-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDORES CAS INDETERMINADO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (*)	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (#)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES NO GOZADAS 2023-2024		VACACIONES TRUNCAS 2024-2025		Cta. Vacaciones	Lic. S/GH	Faltas injustificadas	OBSERVACIONES	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
											MESES	DIAS	MESES	DIAS						
1	ARISACA AYCHASI DEISY MARILU	43615633	TECNICO EN FARMACIA	2022-DIRESA-HR	1,800.00	1,864.19	1,914.19	1/10/2022	17/11/2024	CAS INDETERM	0	0	0	16	0	2 (&)	7 (*)	HIZO USO DE VACACIONES DE LOS PERIODOS 2022-2023 (30 d); 2023 - 2024 (30 d). (+) FALTAS INJ.: 16/11/2022 (1 turno) 22/02/2023 (2 turnos), 23/06/2023 (1 turno), 26/02/2024 (2 turnos), 21/08/2024 (1 turno). (&) L.S.G.H. 27 y 28/07/2024 (2 d)	S/ 54.39	S/ 4.90
2	TOMAYO CHUQUICONDO GLORIA MARITZA	40736039	TECNICO EN ENFERMERIA	2022-DIRESA-HR	1,800.00	1,864.19	1,914.19	1/11/2022	31/10/2024	CAS INDETERM	12	0	0	0	0	0	2 (*)	HIZO USO DE VACACIONES DE LOS PERIODOS 2022-2023 (30 d). (*) FALTAS INJ. 10/12/2024 (2 turnos)	S/ 1,903.56	S/ 171.32
TOTAL																			S/ 1,957.95	S/ 176.22

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO AL 01.01.2024
(#) CTE/2024/001

RESUMEN ANEXO N° 01: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/1,957.95
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/176.22
TOTAL	S/2,134.17

ANEXO N° 03-RELACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS DE SERVIDOR CAS FUNCIONARIO - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° DE CONTRATO	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (*)	REMUNERACIÓN CON INCREMENTO (+)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MODALIDAD DE CONTRATO	VACACIONES TRUNCAS 2024-2025			Ltc. SGH	Faltas injustificadas	OBSERVACIONES	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
											MESES	DÍAS	Cta. Vacaciones					
1	NINA GOMEZ ANAMELBA	04430039	JEFE DE UNIDAD DE PERSOL	N° 007-2024-DIRESA-HRM/6.1	6,500.00	6,564.19	6,614.19	21/08/2024	30/10/2024	CAS FUNCIONARIO	2	10	0	0	0	NINGUNA	S/ 1,286.09	S/ 115.75

(*) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2023

(+) REMUNERACION CON INCREMENTO 01-01-2024

C/11/2024

RESUMEN ANEXO N° 01: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/1,286.09
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/115.75
TOTAL	S/1,401.84

RESUMEN ANEXO N° 01, 02 Y 03: FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS - META 0076	
DESCRIPCIÓN	MONTO
2.1. 4. 1. 1. 6. COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	S/14,502.71
2.1. 3. 1. 1.15. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO	S/1,044.86
TOTAL	S/15,547.57